RESOLUCIÓN No. 1270
(30 de noviembre de 2023)
"Por medio de la cual se autoriza a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX para el año 2024 con cargo del cupo asignado al Presidente de la Entidad, para respaldar presupuestalmente el contratos de Representación Legal de Tenedores de Bonos – Emisiones en circulación y Programa de Emisión y Colocación PEC"

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las contenidas en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, el artículo 37 numerales 1, 6 y 18 del Acuerdo 013 de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 del de 2005, transformó el ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° del Estatuto Orgánico de Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, y en virtud de la naturaleza jurídica del ICETEX, el presupuesto del Instituto no hace parte del Presupuesto General de la Nación.

Que, el numeral 15 del artículo 9 del Decreto Reglamentario 1050 del 6 de abril de 2006, facultó a la Junta Directiva del ICETEX para *"Aprobar y modificar el estatuto de presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial"*.

Que, el artículo 24 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, aprobado mediante el Acuerdo No. 63 de fecha 07 de diciembre de 2021 prevé que:

> *"Durante cada vigencia fiscal, al momento de aprobar el presupuesto anual del ICETEX según lo establecido en el artículo 7 del presente Estatuto, la Junta Directiva podrá autorizar al Presidente de la entidad, un cupo de hasta el 5% del presupuesto de gastos operacionales de funcionamiento y del programa de modernización y transformación, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras que se extiendan máximo hasta 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente siguiente.*
>
> ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *La Junta Directiva delega en el Presidente del ICETEX la facultad para aprobar mediante resolución, las solicitudes de vigencias futuras con cargo al cupo autorizado en este artículo, hasta agotarlo. Para el efecto, el área requirente mediante memorando solicitará al Presidente la aprobación de las vigencias futuras, para lo cual adjuntará la respectiva justificación técnico-económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso, cuando a ello hubiere lugar. Con fundamento en la Resolución firmada por el Presidente que autorice las vigencias futuras, el área requirente solicitará al Grupo de Presupuesto el certificado de cupo autorizado de vigencia futura correspondiente.*

RESOLUCIÓN No.1270
(30 de noviembre de 2023)
"Por medio de la cual se autoriza a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX para el año 2024 con cargo del cupo asignado al Presidente de la Entidad, para respaldar presupuestalmente el contratos de Representación Legal de Tenedores de Bonos – Emisiones en circulación y Programa de Emisión y Colocación PEC"

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Con cargo al cupo de las vigencias futuras aprobadas por la Junta Directiva al Presidente de la entidad, no se podrán autorizar compromisos que superen el 15% de dicho cupo. Aquellas solicitudes de vigencias futuras que superen el 15% del cupo autorizado, deberán ser presentadas a la Junta Directiva para su consideración y aprobación individual".*

Que, mediante el Acuerdo No. 46 de fecha 29 de diciembre de 2022, la Junta Directiva del ICETEX aprobó el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX, como Entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2023".

Que, el artículo 5 del Acuerdo No. 46 de fecha 29 de diciembre de 2022 expedido por la Junta Directiva contempla que:

"Con fundamento en el artículo 24 del Acuerdo 63 de 2021, se autoriza al presidente del ICETEX un cupo de vigencias futuras por el 5% del presupuesto de gastos operacionales y del programa de modernización y transformación de la vigencia 2023 aprobado mediante el presente Acuerdo, es decir, hasta por un monto de $13.836.507.883, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras hasta el 31 de diciembre de 2024. El valor que corresponda al 5% permanecerá invariable y no se verá afectado por las modificaciones que se realicen al presupuesto anual de la vigencia 2023. El presidente aprobará mediante resolución la afectación del cupo autorizado de vigencias futuras hasta agotar el cupo y el Grupo de Presupuesto llevará el registro y control de dicho cupo, las afectaciones aprobadas y el saldo disponible. Lo anterior, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Oficina Asesora de Planeación en el artículo 30 del Nuevo Estatuto de Presupuesto ".

Que, de conformidad con la justificación presentada por la Vicepresidencia Financiera, mediante memorando 2023-4000-0012890-3 de fecha 29 de noviembre de 2023 remitido a la Presidencia del ICETEX, se solicitó la afectación del presupuesto del año 2024 en virtud del cupo de vigencias futuras autorizado mediante el artículo 5 del Acuerdo No. No. 46 de fecha 29 de diciembre de 2022 para los procesos que se detallan a continuación:

Necesidad	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Valor total del proceso
Otrosí de Adición y Prórroga al contrato 2021-0988 que tiene por objeto Prestar los servicios como Representante Legal de Tenedores, para definir las relaciones entre EL EMISOR y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, así como establecer las obligaciones de éste último, con relación a los TENEDORES DE BONOS, en el marco de la Emisión y Colocación de Bonos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- ICETEX a emitir durante la vigencia 2021, lo	$2.070.600	$9.607.584	$11.678.184

anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 6.4.1.1.5 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, el prospecto de Información, el reglamento de la emisión, los avisos de oferta pública que sean publicados en el marco de la Emisión de Bonos Ordinarios 2021 y en las demás normas que resulten aplicables.			
Otrosí para realizar una Adición y Prórroga al contrato 2021-1003 que tiene por objeto Prestar los servicios como Representante Legal de Tenedores, para definir las relaciones entre EL EMISOR y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, así como establecer las obligaciones de éste último, con relación a los TENEDORES DE BONOS, en el marco de la Emisión y Colocación de Bonos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"-ICETEX a emitir durante la vigencia 2021, lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 6.4.1.1.5 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, el prospecto de Información, el reglamento de la emisión, los avisos de oferta pública que sean publicados en el marco de la Emisión de Bonos Ordinarios Sociales 2021 y en las demás normas que resulten aplicables.	$2.070.600	$9.607.584	$11.678.184
Prestar los servicios como Representante Legal de Tenedores, y definir las relaciones entre EL EMISOR y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, así como establecer las obligaciones de este último, con relación a los TENEDORES DE BONOS, en el marco de las emisiones con cargo al Programa de Emisión y Colocación de Bonos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"-ICETEX, lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 6.4.1.1.5 y demás referentes al Representante Legal de Tenedores de Bonos del Decreto 2555 de 2010, el prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación, el reglamento del programa, los documentos de las emisiones, y en las demás normas que resulten aplicables.	$6.902.000	$43.234.128	$50.136.128

Que, para efectos de la solicitud, la Vicepresidencia Financiera allega los certificados de disponibilidad presupuestal que respaldan los compromisos a ejecutar durante la presente vigencia (CDP EF-2023-1018, CDP EF-2023-1019 y CDP EF-2023-1017), acompañados de los documentos que dan cuenta de la necesidad técnico-económica de contar con el certificado de autorización de cupo de vigencias futuras para la vigencia inmediatamente siguiente.

RESOLUCIÓN No. 1270
(30 de noviembre de 2023)
"Por medio de la cual se autoriza a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX para el año 2024 con cargo del cupo asignado al Presidente de la Entidad, para respaldar presupuestalmente el contratos de Representación Legal de Tenedores de Bonos – Emisiones en circulación y Programa de Emisión y Colocación PEC"

Que, cada uno de los requerimientos de afectación del cupo autorizado de vigencias futuras remitidos por la Vicepresidencia Financiera acredita el cumplimiento de los requisitos presupuestales del artículo 24 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, adoptado mediante el Acuerdo No. 63 de 2021, a saber: (i) la solicitud se efectúa para compromisos con cargo a vigencias futuras que se extienden máximo hasta 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente siguiente; y, (ii) los compromisos individualmente considerados no superan el 15% del cupo autorizado por la Junta Directiva.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar la afectación del cupo de vigencias futuras autorizadas al Presidente del ICETEX en virtud del parágrafo primero del artículo 24 del Estatuto de Presupuesto (aprobado mediante Acuerdo N°063 de 2021) y del artículo 5 del Acuerdo No. No. 46 de fecha 29 de diciembre de 2022, para la vigencia 2024, por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($62.449.296) incluido IVA,** con fundamento en la solicitud elevada por la Vicepresidencia Financiera para respaldar presupuestalmente la ejecución de los siguientes procesos:

Necesidad	Vigencia 2024
Otrosí de Adición y Prórroga al contrato 2021-0988 que tiene por objeto Prestar los servicios como Representante Legal de Tenedores, para definir las relaciones entre EL EMISOR y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, así como establecer las obligaciones de éste último, con relación a los TENEDORES DE BONOS, en el marco de la Emisión y Colocación de Bonos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"-ICETEX a emitir durante la vigencia 2021, lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 6.4.1.1.5 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, el prospecto de Información, el reglamento de la emisión, los avisos de oferta pública que sean publicados en el marco de la Emisión de Bonos Ordinarios 2021 y en las demás normas que resulten aplicables.	$9.607.584
Otrosí para realizar una Adición y Prórroga al contrato 2021-1003 que tiene por objeto Prestar los servicios como Representante Legal de Tenedores, para definir las relaciones entre EL EMISOR y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, así como establecer las obligaciones de éste último, con relación a los TENEDORES DE BONOS, en el marco de la Emisión y Colocación de Bonos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"-ICETEX a emitir durante la vigencia 2021, lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 6.4.1.1.5 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, el prospecto de Información, el reglamento de la emisión, los avisos de oferta pública que sean publicados en el marco de la Emisión de Bonos Ordinarios Sociales 2021 y en las demás normas que resulten aplicables.	$9.607.584
Prestar los servicios como Representante Legal de Tenedores, y definir las relaciones entre EL EMISOR y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS	$43.234.128

RESOLUCIÓN No. 1270

(30 de noviembre de 2023)

"Por medio de la cual se autoriza a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX para el año 2024 con cargo del cupo asignado al Presidente de la Entidad, para respaldar presupuestalmente el contratos de Representación Legal de Tenedores de Bonos – Emisiones en circulación y Programa de Emisión y Colocación PEC"

TENEDORES DE BONOS, así como establecer las obligaciones de este último, con relación a los TENEDORES DE BONOS, en el marco de las emisiones con cargo al Programa de Emisión y Colocación de Bonos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- ICETEX, lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 6.4.1.1.5 y demás referentes al Representante Legal de Tenedores de Bonos del Decreto 2555 de 2010, el prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación, el reglamento del programa, los documentos de las emisiones, y en las demás normas que resulten aplicables.	

ARTICULO 2º. Expedición de los Certificados de Cupo de Vigencias Futuras. El área requirente de la necesidad deberá solicitarle al Coordinador del Grupo de Presupuesto, la expedición de los certificados de cupo de vigencias futuras, en virtud de la presente resolución. Para el efecto, deberá acompañar la solicitud formal de los demás documentos necesarios para la expedición de los certificados.

ARTICULO 3º. Control del saldo del cupo autorizado de las vigencias futuras. Encargar al Coordinador del Grupo de Presupuesto, a efectos de que lleve el control del saldo del cupo autorizado de vigencias futuras e informe a la Presidencia del ICETEX cuando el saldo esté en un 10% del valor aprobado por la Junta Directiva. Lo anterior, con el fin de informarle a las demás áreas o dependencias de la entidad sobre el estado del cupo y su próximo agotamiento.

ARTICULO 4º. Comunicaciones. La presente resolución deberá ser comunicada a través de la Secretaría General del ICETEX a la Oficina de Planeación, a la Vicepresidencia Financiera y al Grupo de Presupuesto.

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier acto que le sea contrario.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá D.C. a los 30 dias del mes de noviembre de 2023.

MAURICIO ANDRES TORO ORJUELA
PRESIDENTE

Proyectó: Jennifer Viviana Díaz Caro - Contratista Vicepresidencia Financiera
Revisó: German Camilo Venegas Cuestas – Contratista Vicepresidencia Financiera
Aprobó: Ana Lucy Castro Castro – Secretaria General (e)